

SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"

- Fecha de expedición: 16/12/2019
- Fecha de entrada en vigencia: 30/12/2019
- [Temas del Documento](#)
- [Mapa del Documento](#)

Temas del documento

ACUERDO 317 DE 2019 (Acta 13 del 16 de diciembre)

**"Por la cual se modifican las funciones de la Gerencia Nacional Financiera
y Administrativa"**

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En desarrollo del principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política y en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias previstas en el artículo 12, literal f del Decreto Ley

1210 de 1993 y en el artículo 14, numeral 7 del Acuerdo 011 de 2005, y

CONSIDERANDO

QUE de conformidad con lo previsto en el artículo 12, literal f, del Decreto Ley 1210 de 1993, y en el numeral 7, artículo 14 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario -Estatuto General-, este cuerpo colegiado es competente para crear, modificar o suprimir Sedes, dependencias administrativas y otras formas de organización institucional y académica.

QUE mediante Acuerdo 113 de 2013 el Consejo Superior Universitario estableció la estructura interna académico - administrativa del Nivel Nacional de la Universidad Nacional de Colombia y en su artículo 7 señaló las funciones de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa.

QUE conforme a lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 16 del Acuerdo 11 de 2005 del Consejo Superior Universitario, corresponde al Rector proponer al Consejo Superior Universitario las modificaciones a la organización interna de la Universidad y la planta de personal requerida para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

QUE conforme a los lineamientos estratégicos institucionales, se hace necesario ajustar la estructura del Nivel Nacional de la Universidad Nacional de Colombia para modificar las funciones de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa con el fin de articularla con las funciones misionales y de apoyo de manera efectiva y generar procesos flexibles y adaptativos en la optimización de los recursos físicos, financieros y humanos.

QUE en sesión extraordinaria 13 de 2019, realizada el 16 de diciembre, el Consejo Superior Universitario analizó y aprobó la propuesta de modificación de la estructura interna académico-administrativa del Nivel Nacional.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 7 del Acuerdo 113 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el cual quedará así:

"ARTICULO 7. GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA. *La Gerencia Nacional Financiera y Administrativa tendrá las siguientes funciones:*

- 1. Planear y definir la estrategia de gestión financiera y administrativa de la Universidad, promoviendo la generación de ingresos y control de*

gastos y buscando la optimización de los recursos.

2. Dirigir la estrategia de gestión administrativa de bienes y servicios y la planeación, organización y control de las actividades administrativas en la Universidad, según las políticas del Consejo Superior Universitario y las directrices de la Rectoría.

3. Formular políticas relacionadas con los aspectos financieros y administrativos de bienes y servicios de la Universidad Nacional de Colombia, para consideración del cuerpo colegiado correspondiente.

4. Asesorar y asistir al Consejo Superior Universitario, al Consejo Académico y a la Rectoría en los asuntos relacionados con la gestión financiera y administrativa de bienes y servicios de la Universidad Nacional de Colombia.

5. Dirigir, orientar y coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto, el plan de adquisiciones y los estados financieros, así como los demás planes requeridos para la gestión financiera y administrativa de bienes y servicios de la Universidad Nacional de Colombia.

6. Dirigir, orientar y coordinar las compras, contrataciones y demás modalidades de adquisiciones de bienes y servicios en la Universidad Nacional de Colombia.

7. Coordinar el seguimiento a la aplicación de los procedimientos asociados a la gestión financiera y administrativa de bienes y servicios de la Universidad Nacional de Colombia.

8. Ejecutar y asumir los procedimientos asociados a la gestión financiera y administrativa de bienes y servicios de la Universidad Nacional de Colombia, y las funciones de las áreas financieras y administrativas del Nivel Nacional, incluyendo, entre otras, las Unidades Administrativas de Unimedios, de la Editorial UN y Sedes de Presencia Nacional.

9. Consolidar y presentar información de carácter financiero y administrativo de bienes y servicios de la Universidad Nacional de Colombia de acuerdo con los requerimientos de entidades externas y dependencias internas.

10. Las demás que se deriven de la ley, los estatutos, reglamentos de la Universidad Nacional de Colombia y aquellas que le deleguen las instancias competentes."

Para el cumplimiento de las funciones establecidas, la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa contará con las siguientes áreas de trabajo:

- 1. Área de Gestión Estratégica*
- 2. Área de Gestión Operativa"*

ARTÍCULO 2. REGLAMENTACIÓN. De conformidad con los principios de organización interna previstos en el artículo 4 del Acuerdo 11 de 2005 del Consejo Superior Universitario, la Rectoría expedirá las reglamentaciones necesarias para definir la estructura interna de las dependencias establecidas en el presente Acuerdo. Igualmente, se le autoriza para tomar las medidas administrativas y presupuestales necesarias para implementar la organización dispuesta en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3. TRANSICIÓN. Establecer un periodo transitorio de seis (6) meses para que la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa adecúe el manejo de los procesos de presupuesto, tesorería, contabilidad, contratación y gestión de bienes.

Parágrafo. La Gerencia Nacional Financiera y Administrativa revisará la funcionalidad y efectividad de los cambios organizacionales implementados en el presente Acuerdo en un período máximo de cinco (5) años.

ARTÍCULO 4. Los demás términos del Acuerdo [113](#) de 2013 del CSU se mantienen intactos.

ARTÍCULO 5. PUBLICACIÓN. La Secretaría General publicará el contenido del presente Acuerdo en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo [070](#) de 2012 del Consejo Superior Universitario, el presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema de Información Normativa Jurisprudencial y de Conceptos -Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia, modifica el artículo [7](#) del Acuerdo 113 de 2013 del Consejo Superior Universitario y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el [numeral 6](#) del artículo 2 y el artículo [11](#) del Acuerdo 26 de 2008 del Consejo Superior Universitario, la Resolución de Rectoría [112](#) de 2015, el [numeral 4](#) del artículo 1 y el [numeral 4](#) del artículo 15 de la Resolución de Rectoría 465 de 2014 y el [numeral 4](#) del artículo 1 y el artículo [11](#) de la Resolución de Rectoría 381 de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Presidente

CARMEN ALICIA CARDOZO DE MARTÍNEZ

Secretaria

	Grabando...
--	-------------